

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 >
Por seis meses . . . . .	10'50 >
Por un año . . . . .	20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 >
Por seis meses . . . . .	12'50 >
Por un año . . . . .	24'00 >
Números sueltos. 0'25 pesetas uno	

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se tasarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe a la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán a suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto)

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Electricidad

1990

Don Carlos Ortega, vecino de Ribaflecha, Gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Ribaflecha, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto acompañado de instancia en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde un poste contiguo a la caseta del transformador que en las inmediaciones de Ribaflecha tiene la indicada Sociedad, a un transformador situado en una caseta construída a la entrada de Alberite en un solar contiguo al frontón.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 19 de Agosto de 1925

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga.

Nota de publicación

El proyecto presentado por don Carlos Ortega Ruiz Clavijo, Gerente de la Sociedad Hidro-Eléctrica de Ribaflecha, vecino de dicha villa, ofrece los particulares siguientes:

La línea objeto del proyecto arrancará de un poste contiguo a la caseta del transformador que en las inmediaciones de Ribaflecha tiene la indicada Sociedad, transformador en que termina la línea que del molino de Sojuezas va hasta Rib flecha, y terminará en otro transformador situado en una caseta construída para este fin a la entrada de Alberite, en un solar contiguo al frontón.

La línea tendrá un desarrollo total de 6.705 metros y recorre las tierras de don Tadeo Estremiana, carretera de Piqueras a Logroño, Melitón Monforte, Benito Lumbreras, Paulino Díez, Seraffín Ruiz Clavijo, Pedro Domínguez Sáenz, Félix Díez, Inocente Castroviejo, Teodoro Ruiz Clavijo, Eugenio Sáenz, Clemente Ruiz Clavijo, María Nicolás, Bernardo Santolaya, Julio Santolaya, Eleuterio Ruiz Clavijo, Pablo Díez, Jovita Laencina, terrenos baldíos, Gregorio Santolaya, terrenos baldíos, Félix Ruiz Clavijo, terrenos baldíos, Manuel María Estremiana, Manuel Montaña, terrenos baldíos, Julián Díez, Eusebio Santolaya, Víctor Laencina, Ignacio Blanco Zacarías Cabezón, Felipe Estremiana, Santiago Ruiz Clavijo, camino carretero, Matías Ruiz Clavijo, Narciso González, Restituto Sicilia, Gregorio Caro, Lucía Domínguez, Salustiano Ruiz Clavijo, José Santolaya, Francisco Martínez, Bonifacio Jadraque, Pedro Ruiz Navarro, Pedro Sicilia, Andrés Amajo, Rafael Amajo, Ildfonso Menchaca, Pío Yangü la, Francisco Sáenz, Eleuterio Olmedo, Fabián Sáenz, Eleuterio Amajo, Pedro Reinares, Ricardo Moreda, Luis Moreda, Florencio Lera, Gregoria Omedo, Rufino Díez, Francisco Miguel, Heliodoro Miguel, camino vecinal de Alberite a Clavijo, Julio Jadraque, Moisés Fernández, Ciriaco Ibáñez, Emilio Martínez, Marcial Menchaca, carretera de Alberite a Villamediana, terrenos baldíos, y por último varios caminos carreteros.

La longitud total en terrenos de dominio público y de pertenencia particular constan a continuación.

Longitud en terrenos de dominio público . . . . .	450 m.
Longitud en terrenos de dominio particular . . . . .	6.255 m.
	6.705

La línea será trifilar, tendiendo los hilos sobre aisladores de porcelana.

Estos aisladores se hallarán colocados sobre postes de madera de olmo o de pino. La separación entre ejes de los hilos deberá ser de 0'75 metros.

La distancia de los postes será como máximo de 50 metros, empotrándose en el suelo de un metro diez a un metro treinta, según la naturaleza del terreno, reforzándose los postes en sus empotramientos con macizos de hormigón en aquellos sitios en que el terreno sea poco consistente.

Los postes situados en los bordes de las carreteras se colocarán sobre un macizo de hormigón abrazándose con dos hierros en U de 12 centímetros empotrados un metro en el macizo y sujetándose el poste no solo con éstos sino con tres zunchos de 60 x 6 m/m.

Los conductores en número de tres estarán constituidos por alambre de cobre electrolítico desnudo de 3 m/m de diámetro.

Estos conductores se hallarán sólidamente atados a los aisladores teniendo en cuenta que cuando sea preciso hacer un empalme se colocará éste frente al poste.

Los postes serán de olmo o de pino inyectado o creosotados en toda su longitud, tendrán en general 9 metros de altura, salvo en aquellos puntos en que las necesidades de la instalación requieran mayor altura, e irán empotrados en el suelo próximamente un metro, como antes se indica.

El diámetro será de 25 centímetros en el raigal y 15 en la cogolla.

En los ángulos se colocarán tornapuntas apropiadas para evitar todo accidente.

La línea proyectada cruza con una línea de alta tensión que va de Viguera a Villamediana y con otra que procedente también de Viguera se dirige a Logroño, ambas propiedad de la casa Marrodán y Rezola de esta Capital.

El cruce se hará con arreglo a lo que determinan los Reglamentos vigentes, es decir, colocando la línea de mayor tensión en la parte superior en la forma que se indica en el plano de detalle.

El transformador se colocará como se indica anteriormente a

la entrada del pueblo de Alberite y sus características son 8 k. v. a 3 000 voltios en alta y 110 en baja entrefases.

Todos los propietarios de los predios particulares cruzados con las líneas han concedido el oportuno permiso, por lo cual no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sino para las partes del trazado que atraviese terrenos de dominio público, como son carreteras, caminos y algunas tierras valdías.

Las tarifas que se proponen para el suministro de alumbrado público y particular por la empresa Hidro-Eléctrica de Ribaflecha en el pueblo de Alberite, son las siguientes:

Por una lámpara metálica de 16 bujías . . . . .	1'50 ptas.
Por una ídem ídem conmutada de 16 bujías . . . . .	1'75
Por una lámpara metálica de 25 bujías . . . . .	2'25
Por una ídem ídem de 32 bujías . . . . .	3'00
Por una ídem ídem de 50 bujías . . . . .	4'50
Por un kilovatio para contador . . . . .	0'85

El impuesto a la Hacienda del 17 por 100, será de cuenta de la Sociedad.

Logroño, 18 de Agosto de 1925.  
—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

\*\*

Carreteras

1930

Recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Autol a la de Garray a la estación de Calahorra, ejecutadas por el Contratista don Santiago Jiménez, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Autol en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las reclamaciones que le hayan sido presentadas, o las que se presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 24 de Agosto de 1925

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

**Administración de Justicia**

**Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia**

*Cedula de citación*

1921

El señor don José María de las Heras Pérez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por indisposición del propietario de esta ciudad y su partido, en virtud de orden de la Superioridad dimanante de sumario sobre hurto contra Faustino Tomás Muro Macho y María Cruz Muro Calleja, ha dispuesto se cite a la testigo Isabel Linares Morales, para que el día veintinueve del corriente mes de Agosto y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad al objeto de dar comienzo al juicio oral público de expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y yo el Secretario, cito por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la testigo Isabel Linares Morales, para que el día veintinueve del corriente mes a la hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad al objeto de dar comienzo al juicio oral y público de expresada causa, y bajo los apercibimientos que la Ley determina.

Logroño, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Secretario P. N., Angel F. Villamar.

**Administración Municipal**

HORMILLA

1907

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido variación en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, y al objeto de formar el Apéndice al amillaramiento para el año 1926-27, presentarán en Secretaría sus instancias de alta y baja debidamente reintegradas y con las cartas de pago de haber satisfecho los Derechos reales, lo que efectuarán en término de quince días, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Hormilla, 19 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández.

BERCEO

1908

Todos los contribuyentes que hoyan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, en este término municipal, y a fin de formar el Apéndice al amillaramiento para los repartos del año de 1926-27, presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento, relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas, y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, advirtiendo que las relaciones han de venir finca por finca con los cuatro linderos, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como si no se presentan dentro del plazo de quince días.

Berceo, 18 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Alejo Sáez.—El Secretario, Francisco Alvarez.

ESTOLLO

1915

Don Francisco Lerena Lerena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento pleno de Estollo.

Hace saber: Que debiéndose proceder en esta villa, por la Comisión de evaluación y Junta al efecto nombradas, a la confección del Repartimiento general por utilidades a que se refieren los artículos 461 y 478 del vigente Estatuto municipal, para el año actual al 1926, se requiere por el presente a toda persona sujeta a contribuir en este término por el expresado concepto, a que en término de ocho días a contar de la publicación de este edicto, presente ante esta Alcaldía relación escrita y jurada, de todas las utilidades que obtenga en este municipio por cualquier concepto, bajo las responsabilidades que procedan en caso contrario.

Dado en Estollo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Francisco Lerena.

GRÁVALOS

1895

Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde Constitucional de la villa de Grávalos.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día 7 de Junio último el arrendamiento de un terreno sito en el alto de la Cueva de este término municipal a partir de la presa de Maguiz en el kilómetro 21 hectómetro 9º de la carretera de Alfaro a Grávalos cuyo perímetro de 120 metros de frontis y 120 ídem de espalda, de 60 metros al saliente y de 90 al poniente es árido y peñascal que solo se destina para la extracción de piedra que ha de convertirse en cal y fué publicado conforme al Real decreto de 25 de Septiembre de 1924 sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, se saca a pública subasta el arrendamiento de dicho terreno la cual se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal y del Secretario, a los 21 días y hora de las diez en punto de la mañana contados desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El remate, ha de entenderse por el tiempo de diez años bajo el tipo de tres mil pesetas pagaderas por anualidades de trescientas pesetas cada una.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito de que el so-

licitante deposite previamente en la Depositaria municipal de esta villa, en la general de Depósitos o en sus sucursales el 10 por 100 provisional del tipo anual de la misma consistente en treinta pesetas, acompañado de su cédula personal.

La fianza definitiva consistirá en el 50 por 100 del importe de una anualidad, y deberá situarse en cualquiera de los modos indicados anteriormente, siempre dentro de esta provincia.

El rematante tendrá la obligación de ingresar en arcas municipales la cuantía de la respectiva anualidad de una sola vez, el último día del primer semestre desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Los licitadores podrán concurrir por sí o ser presentados por otra persona con el poder correspondiente para ello, y declarado bastante por un Letrado que esta Corporación designe en su caso poniéndolo en su conocimiento, y todo ello a costa del interesado.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y en el reverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de terreno para la extracción de piedra», acompañado por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional.

El plazo para la presentación de los pliegos en esta Alcaldía, empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, que comprende veinte días, y durante este plazo estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grávalos, a 17 de Agosto de 1925.

*Modelo de proposición*

D..... vecino de..... según cédula personal de..... clase número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... mediante las cuales se arrienda en pública subasta un terreno de ese término municipal en sitio de Alto de la Cueva a partir de la presa de Maguiz para la extracción de piedra que ha de convertirse en cal, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece dar por el expresado arriendo la cantidad de..... (en letra).

De conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas, importe del 10 por 100 provisional del tipo de la subasta que corresponde a una anualidad respectivamente. (Firma y rúbrica del proponente)

ANGUCIANA

1916

Para su provisión interina mientras se resuelve la cuestión pendiente con el Secretario propietario de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de esta Secretaría con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes podrán solicitar dicho cargo en el improrrogable plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presentando las instancias en esta Alcaldía acompañando la documentación que ordena el artículo 24 del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924.

Anguciana, a 20 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cumpliendo lo prevenido en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, han procedido a la designación de sus Vocales natos que han de constituir las Comisiones de Evaluación de Utilidades del Repartimiento General para 1925-26, y cuyos nombramientos son como sigue:

**AUTOL**

*Parte Real*

- Don Julián Baroja Jiménez, como mayor contribuyente por rústica.
- Don Felipe Ezquerro Cordón, ídem ídem por rústica, (forastero).
- Don Francisco Calleja Pascual, ídem ídem por urbana.
- Don Víctor Salas Quemada, ídem ídem por industrial.
- Don Nicolás Varea Jiménez, en representación de la Sociedad titulada Comunidad de Labradores de esta villa de Autol.

*Parte Personal*

- Don Francisco Sánchez Velasco, Cura párroco.
- Don Justo Fernández Herreros, mayor contribuyente por rústica.
- Don Luis Hernández Colmenares ídem ídem por urbana.
- Don Bautista Hernández Lasanta ídem ídem por industria.

**ALBELDA**

*Parte Real*

- Don Sebastián Requera, mayor contribuyente por rústica.
- Don Angel Ramírez, ídem ídem por urbana.
- Don Rafael Lázaro, ídem ídem por industria.
- Don José García, designado por el Sindicato Agrícola Católico.

*Parte Personal*

- Don Sabas Fernández, Cura párroco.
- Don Bautista Ochagavía, mayor contribuyente por rústica.
- Don Tomás Zorzano, ídem ídem por urbana.
- Don Félix Cámara, ídem ídem por industria.

**EL REDAL**

*Parte real*

- Don Demetrio Ocón Pinillos, mayor contribuyente por rústica.
- Don Miguel Ocón Pinillos, ídem ídem por urbana.
- Don José Yangüela Martínez, ídem ídem por industrial.

Don Telesforo Sagasti Alonso, Representante del Sindicato Agrícola.

*Parte personal*

Don Domingo Alzola San Juan, cura párroco.  
Don Pablo Fernández Reinares, mayor contribuyente por rústica.  
Don Carmelo García Ocón, ídem ídem por urbana.  
Don Julio Rodríguez Rosáenz, ídem ídem por industrial.

ESTOLLO

*Parte Real*

Don Benito Maestro Manzanares, primer contribuyente por territorial.  
Don Francisco Lerena Lerena, ídem ídem por urbana.  
Don César de Colomo, ídem ídem (forastero).  
Don Francisco Pablo Sáez, ídem ídem por industrial.

*Parroquia de Estollo*

Don Fustino González, Cura párroco.  
Don Julián Prado Lerena, ídem ídem por territorial.  
Don José Lerena Cañas, ídem ídem por urbana.  
Don Luciano Alesanco Azofra, ídem ídem por industrial.

*Parroquia de San Andrés*

Manuel Lerena Lerena, Cura párroco.  
Don Manuel Azofra Estecha, mayor contribuyente por territorial.  
Don Prudencio Lerena Cañas, ídem ídem por ubana.

ALESON

*Parte real*

Don Dionisio Hornos Fernández, mayor contribuyente por rústica.  
Don Gumersindo Nieto y García ídem ídem por urbana.  
Don Baldomero Melón García, ídem ídem por rústica.  
Don Casimiro Nalda Sáez, ídem ídem por industrial.  
Don Benito García Pérez, ídem ídem por rústica, (forastero).

Don Deogracias Najera, ídem ídem por rústica, (forastero).

*Parte personal*

Don Julián Pérez Gorosábel, Cura párroco.  
Don Sevaro García Pérez, mayor contribuyente por rústica.  
Don Juan Gualberto Melón Fernández, ídem ídem por industrial.  
Don Cayo Hornos Morga, ídem ídem por rústica.  
Don Fermín García Marín, ídem ídem por urbana.

ENTRENA

*Parte real*

Don Eugenio Pablo Benito, mayor contribuyente por territorial.  
Don Francisco Rodríguez, ídem ídem por urbana.  
Don Hilario Alesanco, ídem ídem por industrial.  
Don Ramón Villena, vocal del Sindicato Agrícola.

*Parte personal*

Don Dionisio Rudiez González, mayor contribuyente por territorial.  
Don Rogelio Medrano Padilla, ídem ídem por urbana.  
Don Máximo Cerrolaza, ídem ídem por industrial.  
Don Paulino Ibáñez Sedano, Cura párroco.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público los documentos que se detallan:

Lardero.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Rincón de Soto.—Cuentas municipales y liquidación del presupuesto de 1924-25.

Nestares.—Cuentas municipales de 1924-25.

Ochanduri.—Cuentas municipales de 1923-24 y 1924-25, y liquidados sus presupuestos.

Agoncillo.—Repartimiento general para 1925-26.

Nalda.—Cuentas municipales de 1923-24 y 1924-25.

Villalobar de Rioja.—Apéndice al amillaramiento, riqueza rústica y relación de altas de urbana para 1926-27.

Así como también los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría sus altas y bajas correspondientes.

El Villar de Arnedo.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Daroqa de Rioja.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Santo Domingo de la Calzada.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

FONCEA

1890

Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría municipal sus altas y bajas correspondientes para formar el Apéndice al amillaramiento para 1926-27.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

1902

El Ayuntamiento, en sesión de 16 de los corrientes, con asistencia de las dos terceras partes de Concejales, haciendo uso de la facultad que le concede el párrafo 2.º del artículo 303 del vigente Estatuto municipal, acordó transferir créditos sobrantes de Capítulos del Presupuesto en liquidación de 1924-25 a otros de insuficiente consignación.

Administración Provincial

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he resuelto convocar a la Excm. Diputación en pleno, para el día treinta y uno del mes actual, y hora de las doce, con objeto de tratar del examen y aprobación provisional de las cuentas provinciales de los ejercicios 1924-25, 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924.

La reunión tendrá lugar en uno

de los salones del primer piso de la «Casa Social», calle del General Zurbano, donde tiene hoy su domicilio la Diputación.

Logroño, 25 de Agosto de 1925.—El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.

Anuncios oficiales

Compañía Anónima BUICIO

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de los corrientes a las doce, en el domicilio social, calle del Banco de Bilbao, número 1, entresuelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos.

Bilbao, 10 de Agosto de 1925.—El Consejo de Administración.

Administración principal de Correos de Logroño

1929

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, y en virtud de haber quedado desierto el primero, se convoca a segundo concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Munilla, de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina de la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí o en esta Principal, quien lo desee, de las bases del concurso.

Logroño, 22 Agosto de 1925.—El Administrador Principal.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

SUBASTAS de Caza por cinco años, que darán principio el día 1.º de Octubre del corriente, y terminará el 30 de Septiembre de 1930, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 96, fecha 11 de Agosto actual.

Pueblos	Montes	Número de escopetas	TASACIÓN — Pesetas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Calahorra	Los Agudos	10	250	Septiembre 17, a las diez.	El rematante ingresará cada anualidad la quinta
Navarrete	Dehesa La Verde	12	300	Id. 19, a las diez.	parte del valor que alcance en el remate.

Logroño, 13 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Briones.

# Administración de RENTAS PÚBLICAS de la Provincia de Logroño

NOVENA relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, interesando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

1824

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Juan López López	Alcanadre	Hoyo de la teja	16 celemines	Norte, barranco; Sur, Vicente Muro; Este, Piar Araoz, y Oeste, barranco.	En ninguno de estos terrenos existe edificación ni servidumbres públicas ni privadas.
El mismo	Idem	Las Canteruelas	1 fanega	Norte, Hipólito Pérez; Sur, vecino de El Redal; Este, Isaac López, y Oeste, Norberto Gil.	
El mismo	Idem	Ribalba	10 celemines	Norte, Poyo; Sur, carretera; Este, Felipe Reinares, y Oeste, Pascual Pinillos.	
Teodoro Pinillos Carrillo	Idem	Hoyo la Teja	2 fanegas	Norte, poyo; Sur, Baldomero León; Este, pasada, y Oeste, Petra Beltrán.	
Vicente Muro Gil	Idem	La Ribalba	10 celemines	Norte, Román Salas; Sur, Agustín Araoz; Este y Oeste, Romualdo Salas.	
El mismo	Idem	Idem	6 id.	Norte, Este y Oeste, Romualdo Salas, y Sur, Antonio Gómez.	
El mismo	Idem	Idem	18 idem	Norte y Sur, Romualdo Salas; Este, pasada, y Oeste, Eustasio Pascual.	
El mismo	Idem	Cuesta de Ubis	10 id.	Norte, carretera; Sur, barranco; Este, Eduardo Maestu, y Oeste, María Pascual.	
El mismo	Idem	La planilla	1 fanega	Norte, Manuel Fernández; Sur, Leonardo Miguel; Este, José Fernández, y Oeste, Agustín Cordón.	
El mismo	Idem	La Horquilla	4 id.	Norte, Ambrosio Aranda; Sur, senda; Este, Ramón Araoz, y Oeste, Ambrosio Aranda.	
Julián Balmaseda Zabala	Idem	Las Canteruelas	30 celemines	Norte, Florentino Gutiérrez; Sur, Ricardo Sáenz; Este, pasada, y Oeste, poyo.	
Florentino Gutiérrez C.	Idem	La planilla	18 id.	Norte, Pelayo López; Sur, Isidro Pinillos; Este, sendero, y Oeste, heredad propia.	
El mismo	Idem	Idem	18 id.	Norte, Eustasio Pascual; Sur, sendero; Este, pasada, y Oeste, Eugenio Zenzano.	
El mismo	Idem	La Ribalba	1 fanega	Norte, Agustín Araoz; Sur, carretera; Este, lleco, y Oeste, heredad propia.	
Julián Rosáenz García	Idem	La Planilla	1 id.	Norte, Teodoro Carrillo; Sur, Tomás Maestre; Este, sendero; y Oeste, pasada.	
El mismo	Idem	La Ribalba	1 id.	Norte, Luis Gutiérrez; Sur y Oeste, barranco, y Este, vecino de Corera.	
Benito Rodríguez R.	Idem	La mesa	1 idem	Norte, Angel Miranda; Sur y Este, Concepción Díez, y Oeste, Agustín Bono.	
El mismo	Idem	Hoyo la Gaita	6 celemines	Norte, Facundo Bocos; Sur, Juan Rupérez; Este, Casimiro Elvira, y Oeste, Gregorio Ibáñez.	
Canuto Río Lázaro	Trevijano	Corrales	6 idem	Norte, poyo; Sur y Este, Martín Río, y Oeste, José Sáenz.	
El mismo	Idem	Hoyo Los Corrales	3 idem	Norte, lleco; Sur, camino; Este, José Sáenz, y Oeste, Vicente Pascual.	
El mismo	Idem	Escamillo	3 id.	Norte, barranco; Sur, camino; Este, Manuel Río, y Oeste, Daniel Lázaro.	
El mismo	Idem	Cabo Cuestas	3 id.	Norte y Sur, camino; Este, Inocente Pascual, y Oeste, Evaristo Fernández.	
El mismo	Idem	Carrascal	4 idem	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Jerónimo Cornago, y Oeste, Domingo Valdomero.	
El mismo	Idem	Picolatina	4 id.	Norte, carretera; Sur, barranco; Este, Inés Vallejo, y Oeste, Pedro Río.	
Evaristo Fernández B.	Idem	Calera vieja	2 idem	Norte, Lorenzo Sáenz; Sur, barranco, Este, Julián Valdemoro, y Oeste, Manuel Lázaro.	
El mismo	Idem	Virgen de Abajo	3 idem	Norte, senda; Sur, camino; Este, Castro Lázaro, y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo	Idem	Poyo Santa María	3 idem	Norte, senda; Sur, camino; Este, Canuto Río, y Oeste, Casto Lázaro.	
El mismo	Idem	Vejera	3 id.	Norte, Inocente Pascual; Sur, Lucas García; Este, Mauricio García, y Oeste, Daniel Lázaro.	
El mismo	Idem	Reajo	2 idem	Norte, poyo, Sur, camino; Este, Jacinto Cornago, y Oeste, Pedro Río.	
El mismo	Idem	Cubo las Cuevas	1 idem	Norte y Sur, poyo; Este, Lucio García, y Oeste, Manuel Valdemoro.	
Baltasara Sáenz Lázaro	Idem	Calera vieja	9 idem	Norte, Fermín Domínguez; Sur, Inés Vallejo; Este, Manuel Río, y Oeste, Lorenzo Sáenz.	
La misma	Idem	Idem	8 idem	Norte, carretera; Sur, Pedro Río; Este, Manuel Río, y Oeste, Manuel Lázaro.	
La misma	Idem	La mata	11 idem	Norte, José Sáenz; Sur, barranco; Este, Fermín Caro, y Oeste, Angel Lázaro.	
La misma	Idem	Idem	9 id.	Norte y Oeste, Manuel Lázaro; Sur, barranco, y Este, Roque Ruiz.	
Juana Río Lázaro	Idem	Majada las Merinas	3 idem	Norte, Sur y Este, poyo, y Oeste, Pedro Río.	
La misma	Idem	Plantido	4 id.	Norte y Sur, camino; Este, Manuel Valdemoro, y Oeste, Cipriano Caro.	
Manuel Río Lázaro	Idem	Calera vieja	3 idem	Norte, Baltasara Sáenz; Sur, barranco; Este, Gaspar Herrero, y Oeste, Julián Valdomero.	
El mismo	Idem	Idem	2 idem	Norte, lleco; Sur, poyo; Este, Marcelino Río, y Oeste, Isidoro Caro.	
El mismo	Idem	Poyo Santa María	4 idem	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Lorenzo Sáenz, y Oeste, Crisanto Cornago.	
El mismo	Idem	Carrascal	2 id.	Norte y Este, llecós; Sur y Oeste, camino.	
El mismo	Idem	Idem	3 id.	Norte, camino; Sur, poyo; Este, Domingo Valdemoro, y Oeste, Gaspar Herrero.	
El mismo	Idem	Virgen de Abajo	3 celemines	Norte, Sur y Este, llecós; y Oeste, Jerónimo Cornago.	
El mismo	Idem	Majadas las Merinas	4 celemines	Norte, barranco; Sur, poyo; Este, Martín Río, y Oeste, Julián García.	
El mismo	Idem	Escamullo	7 celemines	Norte, lleco, Sur, poyo; Este, Lorenzo Sáenz, y Oeste, Juan Caro.	
Jerónimo Cornago Sáenz	Idem	Vejera	11 celemines	Norte, Lucas García; Sur, Mannel Río; Este, Miguel Lázaro, y Oeste, Valentín Gorostiza.	
El mismo	Idem	Idem	12 celemines	Norte, Manuel Río; Sur, Camino; Este, Lucas García, y Oeste, Martín Río.	
El mismo	Idem	Nevera	10 celemines	Norte, camino; Sur, Cipriano Caro; Este, Manuel Sáenz, y Oeste, lleco.	
El mismo	Idem	Carrascal	7 celemines	Norte, camino; Sur, Daniel Lázaro; Este, camino, y Oeste, Canuto Río.	
El mismo	Idem	Idem	3 id.	Norte, camino; Sur, Inés Vallejo; Este, Fermín Caro, y Oeste, José Sáenz.	
El mismo	Idem	Tajuderas	3 id.	Norte, Hilario Lázaro; Sur, corrales; Este y Oeste, llecós.	
El mismo	Idem	Reajo	1 1/2 celemines	Norte y Este, lleco; Sur y Oeste, barranco.	
El mismo	Idem	Idem	3 id.	Norte y Este, Fermín Domínguez; Sur, Jacinto Cornago, y Oeste, Pedro Río.	
Bernardo Cornago Sáenz	Idem	Cabo las Cuestas	3 id.	Norte, Fermín Caro; Sur, Roque Ruiz; Este, Jacinto Cornago; y Oeste, Inocente Pascual.	
El mismo	Idem	Vejera	4 id.	Norte, senda; Sur, camino; Este, Martín Río; y Oeste, Juan Caro.	
Francisco Valdemoro L.	Idem	Virgen de Abajo	6 id.	Norte, Pablo Río; Sur, Lorenzo Sáenz; Este, Manuel Gorostiza, y Oeste, Casto Lázaro.	

Página 4.ª

BOLETIN OFICIAL

Año 1925